VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# CONTRATO ABIERTO Nº 01/2014
# CONTRATACION DIRECTA Nº 001/2014

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en las calles Juan E. O'Leary Nº 222 y Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Director General de la Vicepresidencia de la República Don **GUILLERMO YALUFF ALARCON**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SEVEN PLUS**, domiciliada en Testanova Nº 2244 c/Guillermo Arias, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ASTERIO MANUEL GONZALEZ VERA**, con Cédula de Identidad N° 828.040 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA"** proveniente del proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 001/2014 - PAC. COD. Nº 275346** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Anexos A, B, C, D, y E y sus respectivos formularios;
(c) La oferta del Proveedor
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 12 | 0 | 0 | 240 | 10 | 1 | 99 | 40.000.000 |
| 2015 | 1 | 12 | 0 | 0 | 240 | 10 | 1 | 99 | 10.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275346.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 001/14**, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_VPR Nº 62/14.

SEVEN PLUS®
EQUIPOS DE OFICINA
Tel.: 423.280

# CONTRATO ABIERTO Nº 01/2014
# CONTRATACION DIRECTA Nº 001/2014

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio | UM | Cant. | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo Individual o de Ventana Capacidad. BTU 9.000 | 2.000 |
| 2 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo Individual o de Ventana Capacidad. BTU 12.000 | 2.000 |
| 3 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo Individual o de Ventana Capacidad. BTU 18.000 | 2.000 |
| 4 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo SPLIT, Capacidad. BTU 9.000 | 2.000 |
| 5 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo SPLIT, Capacidad. BTU 12.000 | 2.000 |
| 6 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo SPLIT, Capacidad. BTU 18.000 | 2.000 |
| 7 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo SPLIT, Capacidad. BTU, 24.000 | 2.000 |
| 8 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo SPLIT, Capacidad. BTU 36.000 | 5.000 |
| 9 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo SPLIT, Capacidad. BTU 60.000 | 5.000 |
| 10 | 72102305-001 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AA | Unidad | 1 | Equipos de Aire Acondicionado Tipo CENTRAL. Capacidad. BTU 60.000 | 6.000 |
| | | | | | **Precio total:** | 30.000 |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo** | **Gs. 25.200.000** |
| **Monto máximo** | **Gs. 50.400.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: como monto mínimo Gs VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL y como monto máximo Gs CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios del mantenimiento preventivo mensual de los equipos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con la planilla de la lista de precios del FORMULARIO Nº 1 – FORMULARIO DE OFERTA.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la firma, por el término de 12 (doce) meses.

SEVEN PLUS®
EQUIPOS DE OFICINA
Tel.: 423 280

# CONTRATO ABIERTO Nº 01/2014
# CONTRATACION DIRECTA Nº 001/2014

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del **Anexo B – Datos de la Contratación** de la CARTA DE INVITACION, en la siguiente dirección: Juan E. O'Leary 222 esq. Pdte. Franco, en la Vicepresidencia de la República.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo estipulado en el Anexo B. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.
Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, al día 20 mes Junio y año 2014.

PROVEEDOR

SEVEN PLUS®
EQUIPOS DE OFICINA
Tel.: 423.280

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO
Director General

CONTRATANTE